



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 338

08 JUL 2016

Por medio del cual se establece una lista de elegibles

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en los artículos 7° numeral 45 y 216 del Decreto Ley 262 de 2000, el artículo 6° de la Resolución 254 de 2012 y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

El 20 de enero de 2015, la Procuraduría General de la Nación dio apertura al proceso de selección para proveer 317 cargos de procurador judicial I (3PJ-EG) y 427 procurador judicial II (3PJ-EC), mediante Resolución 040 de 2015¹, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-101 de 2013.

En el concurso se aplicaron tres pruebas, una con carácter eliminatorio (prueba de conocimientos, con un porcentaje de 55), y dos con carácter clasificatorio (prueba comportamental y prueba de análisis de antecedentes, con porcentajes de 25 y 20, respectivamente). Para poder continuar en el proceso, es necesario haber superado la prueba de conocimientos con 75 puntos. Por su parte, para integrar la lista de elegibles, se debe contar con un porcentaje igual o superior a 70%, que resultan de multiplicar los puntajes obtenidos en cada prueba por los porcentajes correspondientes y la sumatoria total de estos resultados.

Para surtir este proceso de selección, la Procuraduría General de la Nación contrató los servicios de la Universidad de Pamplona, institución que consolidó el orden de la lista de elegibles, una vez finalizadas las etapas del concurso, y fue remitida a la Entidad mediante oficio del 7 de julio de 2016. En los casos en los que se presentó empate, éste se resolvió con base en lo dispuesto en los artículos 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo de la Resolución 040 de 2015, es decir, que la persona que obtuvo mayor puntaje en la prueba de conocimientos tiene el puesto superior en la lista.

Teniendo en cuenta el orden remitido por la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015, se procede a conformar la lista de elegibles, en riguroso orden de mérito, con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación. Las disposiciones anteriores indican que la provisión de los empleos objeto de la convocatoria, se efectuará con quien ocupe el primer puesto en la lista de elegibles y en estricto orden descendente, como se indica en la parte resolutive de este acto. Los nombramientos se realizarán acorde con lo previsto en los artículos 84 y 217 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo primero de la Resolución 040 de 2015.

En mérito de lo expuesto, se

¹ "Por medio de la cual se da apertura y se reglamenta la convocatoria del proceso de selección para proveer los cargos de carrera de procuradores judiciales de la Entidad".

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951 y 10960

Dirección: Cra. 5 N° 15-80 p. 9

www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





338

10 8 JUL 2016

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES. ESTABLECER en estricto orden de mérito la lista de elegibles, dentro la convocatoria No. 013-2015, con los concursantes que obtuvieron un puntaje total igual o superior al 70%, así:

NOMBRE DEL EMPLEO: Procurador Judicial I **CÓDIGO Y GRADO:** 3PJ-EG
No. DE EMPLEOS: 107
DEPENDENCIA: Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa

PUESTO	DOCUMENTO	CONCURSANTE	TOTAL
1	34537406	NANCY LOPEZ RAMIREZ	81,23
2	52781759	PILAR PATRICIA RUIZ OREJUELA	81,01
3	40043482	MARITZA ORTEGA PINTO	80,97
4	52196873	LIZETH MILENA FIGUEREDO BLANCO	80,53
5	50936630	MARIA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL	78,26
6	30357813	BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA	77,32
7	84034370	EDUIN JOSE LOPEZ FUENTES	77,01
8	33376256	LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO	76,53
9	63498116	MARTHA LEONOR FERREIRA ESPARZA	76,37
10	43677994	CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO	76,34
11	52177466	LUZ DARY AVILA DAVILA	76,30
12	80775083	JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGON	76,28
13	55154259	MARTHA EUGENIA ANDRADE LOPEZ	76,13
14	52276705	MARIA CRISTINA MUÑOZ ARBOLEDA	75,99
15	59832987	CARMEN YANETH ZAMBRANO HINESTROZA	75,97
16	63285863	OLGA LIZARAZO GALVIS	75,93
17	87218078	JAVIER REINALDO DOMINGUEZ BETANCUR	75,64
18	52086180	BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA	75,55
19	93406461	OSCAR ALBERTO JARRO DIAZ	75,42
20	4116951	HELKIN ALVEIRO ESTEBAN HERNANDEZ	75,33
21	32846468	MARLA JUDITH MERCADO ESCORCIA	75,33
22	14466037	HECTOR ALFREDO ALMEIDA TENA	75,28
23	13069523	ALVARO HERNAN BENAVIDES SOLARTE	75,10
24	37864620	CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJIA	75,03
25	30231774	CATALINA GOMEZ DUQUE	75,02
26	11806089	NELSON MARIO MEJIA OSPINA	74,99
27	80541051	RAUL EDUARDO CENDALES HERRERA	74,88
28	52145993	ADRIANA DEL PILAR GUTIERREZ HERNANDEZ	74,78
29	76327132	IVAN ANDRES LIEVANO PAJOY	74,78
30	87063785	CARLOS FEDERICO RUIZ LOPEZ	74,75
31	22806423	MONICA PATRICIA ELLES MORA	74,64
32	73204762	JOSE LUIS OTERO HERNANDEZ	74,41

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951 y 10960

Dirección: Cra. 5 N° 15-80 p. 9

www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

Certificado No. SG-2014006663

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

33	79747513	JAIME ANDRES USECHE PERDOMO	74,25
34	79957338	JUAN ALEJANDRO CARDOSO CAMARGO	74,15
35	71619122	LUIS ARMANDO DUQUE MARCHENA	73,96
36	32561056	DIANA LUCIA VILLEGAS ROLDAN	73,93
37	72006180	SIMON EDUARDO HERRERA DAVILA	73,70
38	1094892190	DIANA PATRICIA HERNANDEZ CASTAÑO	73,67
39	33365651	PAOLA ROCIO PEREZ SANCHEZ	73,64
40	72343362	SILVIO LUIS RIVADENEIRA STANG	73,51
41	25280801	MARIA ALEJANDRA PAZ RESTREPO	73,42
42	34553228	ANDREA MARIA OROZCO CAICEDO	73,34
43	17976465	ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ	73,30
44	41948168	MONICA VIVIANA RODRIGUEZ CARDONA	73,27
45	10777262	MARIO JAVIER OJEDA HERNANDEZ	73,19
46	13862630	CARLOS AUGUSTO DELGADO TARAZONA	73,17
47	10293838	DIEGO FELIPE VIVAS TOBAR	73,14
48	40043787	PAOLA ANDREA OCHOA GARCIA	73,11
49	76307142	CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO	72,93
50	36954047	MONICA GIOVANNA RODRIGUEZ DIAZ	72,92
51	71789623	EMILIO JOSE GARCIA JIMENEZ	72,85
52	13510610	ALVARO PINILLA GALVIS	72,80
53	63319435	OLGA FLOREZ MORENO	72,73
54	24218654	ESPERANZA BLANCA DILIA FARFAN FARFAN	72,72
55	7709418	CARLOS ANDRES ZAMBRANO SANJUAN	72,57
56	34565256	NATALY OSORIO LOAIZA	72,48
57	50921937	CARMEN ROSA LORDUY GONZALEZ	72,36
58	34560838	ANA SOFIA HERMAN CADENA	72,35
59	43876257	LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR	72,34
60	6284061	OSCAR HERNANDO GUEVARA IDARRAGA	72,25
61	80195896	CARLOS MARIO LOZANO MEDINA	72,14
62	32142241	JENY ANDREA JURADO	71,80
63	32723182	JUDITH ESTHER ESCORCIA SANTOS	71,80
64	7182980	RONAL ARTURO ALBARRACIN REYES	71,78
65	5821619	JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO	71,74
66	14106816	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA	71,74
67	63527419	NORMA CATHERINE JEREZ TELLEZ	71,40
68	37723883	CAROLINA PEÑALOZA PINILLA	71,19
69	79650749	NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA	71,08
70	33083513	ANA GABRIELA HENAO HERRERA	71,06
71	33818585	LUZ ADRIANA RICO VILLARRAGA	70,97
72	44004519	PAULA ANDREA GIRON URIBE	70,96
73	27090105	MARIA ELENA CAICEDO YELA	70,83
74	40045041	SANDRA ELIZABETH GARCIA ANGARITA	70,75
75	25283011	VIVIANA EUGENIA AGREDO CHICANGANA	70,59

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

76	98661950	CARLOS ANDRES ACEVEDO MESA	70,58
77	73583176	NESTOR EDUARDO CASADO CALIZ	70,57
78	53010310	NATALIA PAOLA CAMPOS SOSSA	70,55
79	32257669	MARIA PAULINA RENDON BENITEZ	70,52
80	30239009	LINA CLEMENCIA DUQUE SANCHEZ	70,50
81	11347536	JUAN CARLOS ROJAS CORTES	70,48
82	76330818	HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ	70,36
83	1110457128	LEIDY CASTAÑO GONZALEZ	70,26
84	7181054	FABIO LEONARDO SERRANO NOVOA	70,24
85	36758020	NEFER LESLY RUALES MORA	70,24
86	10291422	FRANCISCO JAVIER GIRON LOPEZ	70,19
87	1048846336	ZULLY MARICELA LADINO ROA	70,16
88	27387706	RUBIELA AMPARO VELASQUEZ BOLAÑOS	70,12
89	75100486	ANDRES FELIPE HENAO HERRERA	70,04
90	43209913	ERIKA MARIA PINO CANO	70,03
91	13069210	JUAN PABLO APRAEZ MUÑOZ	70,02

Parágrafo: La provisión del empleo objeto de convocatoria se hará con la persona que obtuvo el primer puesto y en estricto orden descendente. La sede territorial de ubicación del empleo escogida dentro de la convocatoria seleccionada por el aspirante en la fase de inscripción es solo una referencia a sus preferencias. No obstante, la provisión se realizará entre los distintos despachos y ciudades que integran la respectiva convocatoria, en orden de mérito, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN. Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente lista, deberán producirse los nombramientos en periodo de prueba, salvo lo previsto en los artículos 189 y 190 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo primero de la Resolución 040 de 2015.

El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su expedición y éste deberá aceptarlo dentro de un término igual. Aceptado el empleo, el jefe de la División de Gestión Humana antes del acto de posesión, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo. El término para la posesión es de 15 días contados a partir de la fecha de aceptación del empleo.

Parágrafo primero. El término para la posesión podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez hasta por treinta (30) días siempre que se considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento del término inicial. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Decreto Ley 262 de 2000.

Parágrafo segundo: Para el ejercicio de los empleos de Procurador Judicial I (3PJ-EG) y Procurador Judicial II (3PJ-EC) en San Andrés Islas será necesario que los elegibles, sobre los cuales recaigan los nombramientos, tramiten y obtengan la correspondiente autorización de residencia ante la OCCRE², de conformidad con lo previsto en el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015.

Parágrafo tercero: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión producto del concurso sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de

² Oficina de Control de Circulación y Residencia de la Isla
Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951 y 10960
Dirección: Cra. 5 N° 15-80 p. 9
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



338

08 JUL 2016

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente lista de elegibles tiene vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su publicación y será utilizada de conformidad con lo previsto en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: INFORME A LA CORTE CONSTITUCIONAL. Ordénese a la Oficina de Selección y Carrera informar a la Corte Constitucional la publicación de la lista de elegibles de la convocatoria 013-2015, que tiene por objeto dar cumplimiento a la orden impuesta mediante sentencia C-101 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO

JMSA

